

**ANUNCIO DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS (*NOFA*)**

***HOME INVESTMENT PARTNERSHIPS PROGRAM (HOME)***

**INICIATIVA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS POR DUEÑO**

**NÚMERO NOFA: AFV-HOME PR-2025-0002**

Agencia:

Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV)

Fecha Límite Para Solicitar:

23 de mayo de 2025

Fecha Límite Para Presentar Preguntas:

9 de mayo de 2025 de 2025

Instrumento de colaboración:

Acuerdo de Colaboración

**ÍNDICE**

[I. Descripción general de la actividad 2](#_Toc194341119)

[ii. Descripción de la oportunidad para los municipios 5](#_Toc194341120)

[iii. Información sobre la subvención 9](#_Toc194341121)

[iv. Información sobre los requisitos 9](#_Toc194341122)

[v. Información sobre la propuesta y la presentación 11](#_Toc194341123)

[vi. Información sobre la evaluación de las solicitudes 13](#_Toc194341124)

[vii. Información sobre la administración de subvenciones 14](#_Toc194341125)

[viii. Contactos de la agencia 16](#_Toc194341126)

# DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV) informa sobre la disponibilidad de $12 millones de dólares en fondos del Programa HOME Investment Partnerships (HOME), los cuales se destinarán a la rehabilitación de viviendas elegibles y ocupadas por individuos o familias de bajos ingresos, según definidos por la reglamentación aplicable al Programa.

Mediante la presente, se invita a los Municipios de Puerto Rico a presentar propuestas de proyectos, destacando los beneficiarios potenciales elegibles en sus comunidades y describiendo la forma en la que pueden colaborar con los ciudadanos(as) para que estos(as) puedan tener acceso al programa HOME y cumplir con los requisitos durante el ciclo de vida de la subvención.

La AFV asignará hasta $1,000,000 (un millón de dólares) en fondos del Programa HOME para atender casos de rehabilitación de hogares en los municipios seleccionados, hasta el máximo de $12 millones, en total entre todos los municipios seleccionados. Estos municipios no recibirán los fondos directamente ni actuarán como subrecipientes, por lo tanto, no serán responsables de su administración. No obstante, desempeñarán un papel clave como enlace y facilitadores en los siguientes aspectos:

* Identificación de los propietarios de viviendas elegibles y el referido de estos a la AFV;
* Apoyo a través de una estrategia para completar exitosamente la(s) rehabilitación(es) propuesta(s) dentro del periodo de ejecución;
* Asistencia a los posibles beneficiarios para recopilar la documentación necesaria para elaborar un expediente completo y en cumplimiento.
* Servir de enlace principal entre el propietario de la vivienda y la AFV para garantizar la eficiencia en los trámites correspondientes.

|  |  |
| --- | --- |
| * Agencia otorgante:
 | Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV) |
| * Nombre de la iniciativa:
 | HOME Investment Partnerships (HOME) - Iniciativa Municipal de Rehabilitación de Viviendas |
| * Fondos Disponibles:
 | $12,000,000 |
| * Adjudicación máxima para casos de rehabilitación en un mismo Municipio:
 | $1,000,000 |
| * Fecha Límite para presentar la propuesta:
 | 23 de mayo de 2025, a las 4:00 PM |
| * Instrumento de Contratación:
 | Acuerdo de Colaboración entre AFV y los Municipios seleccionados (MOU) |

La AFV suscribirá un Acuerdo de Colaboración con los municipios seleccionados, el cual establecerá las responsabilidades a los cuales se comprometen los municipios y la AFV.

La AFV administrará el Programa, y será responsable directamente ante el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) del Gobierno Federal, supervisando el cumplimiento, realizando las determinaciones de elegibilidad y realizando los desembolsos de fondos directamente a los contratistas contratados para efectos de las rehabilitaciones. Los Municipios asistirán a los posibles beneficiarios en el proceso.

La AFV proporcionará asistencia técnica a los municipios y a los posibles beneficiarios durante todo el período de ejecución. El dueño de la vivienda o beneficiario contratará directamente al contratista que realizará las obras, mientras que la AFV mantendrá la supervisión del cumplimiento.

El objetivo del programa es rehabilitar la infraestructura de vivienda asequible y mejorar las condiciones de vida de las familias de bajos ingresos, así como garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas del Programa HOME en el [24 CFR Part 92](https://www.ecfr.gov/current/title-24/part-92), según enmendado, y de las normas administrativas y fiscales uniformes en el [2 CFR Part 200.](https://www.ecfr.gov/current/title-2/part-200)

# TRASFONDO

# La necesidad de vivienda asequible en Puerto Rico

Durante los pasados años, las familias puertorriqueñas han enfrentado una escasez de viviendas seguras, asequibles y de calidad, situación que se ha agravado con el paso de huracanes, terremotos, la pandemia y el aumento en el costo de vida. De acuerdo con los datos más recientes del *American Community Survey, 2023*, el 68.4% de las unidades de vivienda principal en Puerto Rico son ocupadas por sus dueños. De estas, una de cada cinco (20.1%), presentan una condición de vulnerabilidad estructural o relacionada con la carga económica del hogar.

Muchas viviendas, especialmente las de familias con ingresos bajos, presentan deficiencias estructurales, infraestructura inadecuada y riesgos ambientales. Además, el aumento en los costos de construcción, las opciones limitadas de financiamiento y el estancamiento de los ingresos familiares han ampliado la brecha en la asequibilidad de la vivienda, dejando a miles de familias en condiciones precarias o inseguras.

* 1. El rol de los Municipios en la rehabilitación de viviendas

Los gobiernos municipales están estrechamente vinculados a sus comunidades y desempeñan un papel fundamental en la identificación de familias y personas que viven en condiciones inseguras o inadecuadas. Al colaborar con AFV a través de este Programa, los Municipios apoyarán directamente a su población y facilitarán el acceso a los recursos federales del programa *HOME - Rehabilitation By Owner*.

Esta colaboración aprovechará el conocimiento local de los Municipios para ampliar el alcance del Programa entre su población. El Municipio servirá de enlace entre la AFV y los beneficiarios potenciales, mientras que AFV mantendrá el rol de Administrador del Programa. Como Administrador del Programa, AFV estará a cargo de la supervisión y el cumplimiento de las regulaciones de HUD.

# Impactos positivos previstos

A través de la implementación de esta Iniciativa Municipal de Rehabilitación de Viviendas se esperan los siguientes impactos positivos:

* **Mejora de la calidad de la vivienda**: Rehabilitación directa de viviendas inseguras.
* **Estabilidad para familias en condiciones de vulnerabilidad**: Permitir que las familias con bajos ingresos permanezcan en sus hogares de forma segura.
* **Beneficios económicos**: Estimulación de la actividad económica local a través de contratos de construcción y servicios relacionados.
* **Aumento de la resiliencia comunitaria**: Mejora del inventario de viviendas en zonas vulnerables y apoyo a la recuperación luego de un desastre natural.

# DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD PARA LOS MUNICIPIOS

# Objetivos del programa

La Iniciativa Municipal de Rehabilitación de Viviendas está alineada con las metas del Programa HOME y busca cumplir con los objetivos siguientes, garantizando el cumplimiento con las normativas de HUD:

* Mejorar la calidad y la seguridad de las viviendas ocupadas por sus propietarios financiando actividades de rehabilitación y mitigación de riesgos.
* Potenciar las estrategias locales de vivienda proporcionando a los Municipios recursos para poner en marcha programas de rehabilitación basados en las necesidades de la comunidad.

# Estructura y proceso del programa

La Iniciativa de Rehabilitación de Viviendas Municipales HOME se basa en un enfoque de colaboración en el que AFV, el Municipio y el beneficiario desempeñan roles distintos pero complementarios. De esta forma, se promueve que la inversión de fondos HOME se lleve a cabo conforme a las regulaciones aplicables al Programa. Como se demuestra en *la Figura 1*, la colaboración entre las partes interesadas será esencial para el éxito del programa.

Figura 1: Colaboración entre las partes



# Funciones y responsabilidades previstas

Figura 2: Responsabilidades

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Entidad | Función principal | Responsabilidades clave |
| AFV | Administrador de programa | Gestionar el Acuerdo de Colaboración con el Municipio; recibir y procesar solicitudes de asistencia de beneficiarios potenciales; determinar la elegibilidad de los ciudadanos y familias que soliciten, cumplir con las regulaciones aplicables; establecer acuerdos con cada beneficiario, con los requisitos de cumplimiento y restricciones aplicables; monitorear los procesos de adquisición y contratación con los contratistas; desembolsar fondos a los contratistas; documentar y archivar los documentos oficiales de cada caso; proveer asistencia técnica al Municipio o a los beneficiaries según se requiera; y supervisar los proyectos de rehabilitación. |
| Municipio | Facilitador y enlace | Identificar posibles beneficiarios elegibles en su municipio; servir de facilitador en el proceso de tramitar permisos y rehabilitación, según pueda aplicar; Brindar apoyo técnico al Beneficiario, según sea necesario. |
| Beneficiario | Propietario | Proporcionar documentación solicitada para elegibilidad y otros requisitos del programa; seleccionar al contratista; firmar el contrato de construcción; cooperar durante las inspecciones, así como otras etapas del proyecto. |

**AFV – Administrador de Programa**

* Directamente responsable ante HUD, AFV administrará el Programa y se encargará de la supervisión de las actividades de rehabilitación, la presentación de informes a las agencias federales y el cumplimiento con las regulaciones aplicables.
* AFV será responsable de determinar la elegibilidad de cada beneficiario y su propiedad, asegurando el cumplimiento de, entre otros:
	+ Límites de ingresos (≤80% AMI).
	+ Elegibilidad de la propiedad (título sin gravamen, residencia principal, vivienda de una sola unidad).
	+ Evaluaciones ambientales y evaluaciones de pinturas a base de plomo.
* La AFV será responsable de aprobar al contratista seleccionado por el beneficiario, de acuerdo con las normas locales y federales aplicables.
* Una vez aprobado un proyecto de rehabilitación, AFV desembolsará directamente los fondos a los contratistas tras la verificación de la normativa y el cumplimiento y la finalización satisfactoria de las metas.

**Municipio – Facilitador y enlace con los beneficiarios**

* Cada Municipio participante se comprometerá a través de un Acuerdo de Colaboración con la AFV, en el que se describirán los términos de la colaboración y las responsabilidades del Municipio.
* El Municipio se encargará de identificar los beneficiarios potenciales que cumplan los requisitos y necesiten asistencia para la rehabilitación de su propiedad.
* A lo largo del ciclo de vida de la subvención, el Municipio, en colaboración y coordinación con la AFV, proveerá asistencia técnica individualizada a cada beneficiario, garantizando:
	+ La recopilación correcta y eficaz de los documentos.
	+ Que la AFV pueda establecer la elegibilidad de cada participante desde el inicio del proceso, con total transparencia.
	+ Apoyo en la comunicación con los beneficiarios, de modo que cualquier omisión o deficiencia en la documentación sea atendida de forma inmediata.
	+ Que los beneficiarios comprendan sus responsabilidades y derechos.
	+ o Que la comunicación entre la AFV y el beneficiario sea fluida y esté debidamente documentada.

El Municipio también apoyará los requisitos de cumplimiento e información de la AFV manteniendo expedientes de su gestión con los participantes y ayudando a la AFV con cualquier monitoría o auditoría requerida.

**Beneficiario - Propietario elegible**

* Los beneficiarios son individuos o familias de ingresos bajos, según definido por la normativa aplicable del Programa HOME, que son propietarios y ocupan una propiedad en necesidad de cumplir con los estándares de vivienda de Puerto Rico.
* Los beneficiarios deben cumplir con todos los requisitos de elegibilidad establecidos por HUD y la AFV, incluyendo la certificación de ingresos y la titularidad de la propiedad.
* Los beneficiarios elegirán de una lista de contratistas, registrados en el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y firmarán contratos de construcción directamente con los contratistas seleccionados, los cuales deberán ser aprobados por la AFV.
* Los beneficiarios colaborarán con el Municipio para presentar la documentación requerida a fin de confirmar la elegibilidad y mantener el cumplimiento durante todo el proyecto.

# Subvención directa a los beneficiarios

Los fondos HOME se asignarán directamente a los beneficiarios elegibles y se utilizarán para las obras de rehabilitación aprobadas. La AFV, como entidad administradora de la subvención, se asegurará de emitir los pagos a los contratistas de manera oportuna.

# Actividades Elegibles

Las actividades elegibles para ser subvencionadas a través de esta iniciativa incluyen:

1. Rehabilitación de viviendas ocupadas por sus propietarios - Reparaciones para adecuar las viviendas a las normas de salubridad, seguridad y habitabilidad.
2. Mitigación de riesgos - Cumplimiento de la normativa sobre pintura a base de plomo (24 CFR, [parte 35](https://www.ecfr.gov/current/title-24/part-35)), gestión de llanuras aluviales ([24 CFR, parte 55](https://www.ecfr.gov/current/title-24/part-55)) y otros requisitos de revisión ambiental ([24 CFR, parte 58](https://www.ecfr.gov/current/title-24/part-55)).

# INFORMACIÓN SOBRE LA SUBVENCIÓN

* El total de fondos disponibles de la Iniciativa municipal de rehabilitación de viviendas es de $12,000,000.00.
* Asistencia Máxima que se asignará a casos en un mismo municipio: $1,000,000.00.
* Según **la Sección 215(b) de la Ley Nacional de Vivienda Asequible (NAHA, por sus siglas en inglés**), el precio de compra o el valor posterior a la rehabilitación de las unidades asistidas por HOME no puede superar **el 95% del precio de compra medio de la zona**, según lo determinado por HUD.
* Inversión máxima de vivienda por unidad fijada por HOME: El Aviso CPD-15-003 del HUD indica a las jurisdicciones que utilicen, los límites de la Sección 234-Vivienda para condominios. En Puerto Rico, pueden utilizar el 240% de los límites establecidos como los “límites máximos de subsidio por unidad” del programa HOME para el año 2025.

# Período de ejecución

**Los fondos deben comprometerse en el plazo de un (1) año a partir de la firma del Acuerdo de Colaboración con el Municipio. Al indicar “comprometerse”, la AFV se refiere a que los casos hayan sido identificados en cada municipio, se haya establecido su elegibilidad y se haya establecido el acuerdo con el contratista para la realización de la obra de rehabilitación. Las actividades del proyecto deberán completarse en un plazo de tres (3) años a partir de la ejecución de la adjudicación.**

# INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS

# Municipios elegibles

Requisito básico de elegibilidad: Sólo los Municipios de Puerto Rico serán elegibles para solicitar. Para garantizar el éxito de la ejecución, los Municipios deben cumplir los siguientes criterios obligatorios para ser considerados elegibles:

* Tener experiencia previa en una o más de las siguientes actividades, que les permita desarrollar estrategias adecuadas para apoyar a la AFV en la ejecución eficiente del Programa:
	+ Manejo de programas federales que impliquen la construcción y/o rehabilitación de viviendas asequibles;
	+ Manejo de programas federales de vivienda y desarrollo comunitario;
	+ Manejo de programas o actividades de construcción/rehabilitación de viviendas;
* Demostrar la necesidad en el municipio para esta iniciativa, lo que incluye contar con listas de espera o beneficiarios potenciales identificados (personas y familias de bajos ingresos cuyos ingresos no superen el 80 % del ingreso medio del área —AMI, por sus siglas en inglés—).
* Contar con personal que pueda apoyar a los beneficiarios potenciales, en coordinación con la AFV, para acceder el programa y cumplir con los requisitos de elegibilidad, entre otros, aplicables al Programa.
* Demostrar el compromiso de cumplir con la normativa del programa HOME, los requisitos federales y la legislación local

2. Unidades de vivienda subvencionables

Para poder solicitar esta asistencia las viviendas potenciales a ser rehabilitadas deben cumplir con los siguientes requisitos, además de otros requerimientos en las normas aplicables:

* Estar ocupada por el propietario y servir de residencia principal del solicitante (24 CFR 92.254(a)(3)).
* Ser una vivienda de una sola unidad (las propiedades de varias unidades y los condominios no son subvencionables) (24 CFR 92.254(a)(1)).
* Tener un título de propiedad y estar libre de gravámenes o hipotecas (24 CFR 92.254(a)(5)).
* Cumplir con los códigos de construcción estatales y locales, las normas de ocupación y mercadeo afirmativo (Fair Housing y Affirmative marketing) y los protocolos de seguridad ambientales (24 CFR 92.251, 24 CFR 92.351 y 24 CFR Parte 58).
* Debe cumplir los requisitos de gestión de terrenos inundables (24 CFR Parte 55)
* Tener un valor posterior a la rehabilitación que no supere el 95% del precio medio de la vivienda de la zona (24 CFR 92.254(a)(2)(ii)).

# INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA Y LA PRESENTACIÓN

# Calendario de presentación

1. Carta de intención: Los municipios que estén interesados en que la AFV asigne casos de rehabilitación de viviendas ocupadas por dueño hasta un millón de dólares en su ayuntamiento, deben enviar una carta de intención, por correo electrónico atención Sr. Javier Trogolo, al correo Homerehab@afv.pr.gov. en o antes de 25 de abril de 2025, en la cual indiquen su interés de ser considerado para la asignación de casos a su municipio y el nombre, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona contacto en el Municipio para propósitos del Anuncio de Disponibilidad de Fondos (puede incluir una persona de contacto alterna).
2. Sesión Informativa: Los municipios interesados deberán participar de una sesión informativa a llevarse a cabo el martes 6 de mayo de 2025, a las 10:00 AM en el BDE – Auditorio, Piso 1. La reunión será retransmitida de forma virtual. La AFV se reserva el derecho de celebrar sesiones informativas adicionales si lo considera necesario.
3. Presentación de solicitud: Todas las solicitudes se deben presentar de manera impresa y en un USB, en las instalaciones de la AFV, en el en o antes de las 4:00pm del día viernes 23 de mayo de 2025. (hora de Puerto Rico), a la atención del Sr. Javier Trogolo, Director Ejecutivo Auxiliar Proyectos Multifamiliares.
4. No se considerarán solicitudes presentadas de manera tardía o incompleta.

# Componentes necesarios de la solicitud

Los Municipios deben presentar:

1. Carta del alcalde - Compromiso municipal oficial de participación y cumplimiento con los requisitos aplicables al Programa contenidos en este Aviso y en la normativa aplicable. Puede adoptar la forma de una resolución de la Asamblea Municipal.
2. Narrativo– Véase los componentes del narrativo del Punto 3.
3. Presupuesto estimado - Incluir una lista de participantes preliminares e información pertinente que permita conocer los costos estimados de la rehabilitación de las unidades en necesidad.

# Componentes narrativos del programa

El narrativo a incluirse es un componente esencial de su solicitud. Proporciona a la AFV una clara comprensión de su proyecto propuesto, sus objetivos y el impacto esperado. A continuación, se indican las secciones obligatorias que debe incluir en su solicitud:

1. Trasfondo y necesidad
* Descripción del Municipio y sus principales indicadores demográficos, económicos y sociales vinculados a la vivienda.
* Datos que demuestren y respalden la necesidad (comunidades más afectadas; número o por ciento de unidades de vivienda en condiciones de vulnerabilidad en el área, de acuerdo con el Censo Decenal de Población y Vivienda y la Encuesta de la Comunidad Americana más recientes; entre otros datos que permitan al Comité Evaluador conocer la necesidad en el Municipio).
* Explicación de por qué este asunto es prioritario para el Municipio.
1. Población a impactar / Beneficiarios
* Descripción de la población que proyecta se beneficiará del programa,
* Incluya estimados del número de personas u hogares que propone servir, e
* Incluya información detallada sobre la ubicación de las propiedades, así como el perfil de elegibilidad.
1. Experiencia del Municipio manejando programas de vivienda y desarrollo comunitario subvencionado en todo o en parte con fondos federales, que le faculten para desarrollar estrategias adecuadas para apoyar a la AFV en la ejecución eficiente del Programa.
2. Personal de apoyo y compromiso con cumplimiento de las normas aplicables al Programa
* Indique la División y persona que estará a cargo en el municipio.
* Breve explicación de cómo garantizará el Municipio el cumplimiento de los requisitos federales y estatales aplicables, de acuerdo con los requisitos establecidos en este NOFA.
1. Declaración final
* Resumen final que recoja la visión, el compromiso y la alineación del Municipio con los objetivos de AFV y del programa.

# Normas de presentación:

Las directrices de presentación deben incluir:

1. La descripción del programa debe ser clara, concisa y estar bien organizada.
2. Evite las descripciones largas; céntrese en los hechos, los datos y el flujo lógico.
3. Se recomienda el uso de material visual (mapas, cuadros, gráficos), pero no es obligatorio.
4. Las solicitudes pueden presentarse en inglés o en español.

Si tiene alguna pregunta, diríjase al correo electrónico de contacto de la Agencia que figura en el NOFA. Las Narrativas del Programa incompletas o no conformes pueden dar lugar a la descalificación de la propuesta. Asegúrese de incluir todas las secciones requeridas en su presentación.

# INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

#  Criterios de evaluación

Las solicitudes se examinarán en función de:

1. **Necesidad (40 puntos)**
* Necesidades urgentes atendidas.
1. **Impacto (20 puntos)**
* Número de hogares de bajos ingresos que se beneficiarán.
1. **Experiencia del Municipio (20 puntos)**
* Experiencia del Municipio y recursos para la implementación del programa.
* Capacidad para empezar a funcionar en un plazo de 30 días.
1. **Personal de apoyo y compromiso con cumplimiento de las normas aplicables al Programa (20 puntos)**
2. **Bono: Se dará prioridad a los Municipios definidos como “non entitlement units” (10 puntos)**
* Se define como un Municipio que no es automáticamente elegible para recibir financiación directa de los programas federales y normalmente necesita solicitar financiación a través de agencias estatales u otros canales, en lugar de recibir una asignación directa del gobierno federal.

# Proceso de selección

* Las solicitudes serán examinadas por un Comité Evaluador de la AFV.
* El Comité puntuará cada solicitud basándose en una revisión exhaustiva de las secciones clave descritas anteriormente en los criterios de evaluación.
* Los Municipios seleccionados se anunciarán el 6 de junio de 2025.

# INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE SUBVENCIONES

* + 1. Requisitos de conformidad

Aunque se espera que los Municipios sean colaboradores y no se prevee que gestionen activamente los fondos federales, los Municipios seleccionados deberán demostrar que cumplen los siguientes criterios:

1. Tener un UEI (Unique Entity Identifier) activo en SAM.gov
* La entidad debe estar registrada y activa en SAM.gov antes de firmar el Acuerdo de Colaboración. Las inscripciones caducadas en el momento de la propuesta no serán admisibles para el Municipio.
1. No debe estar inhabilitado ni suspendido
* Exigido por 2 CFR Parte 180 (y mencionado en 2 CFR 200.214). La entidad y sus principales responsables no pueden figurar en la Lista de Exclusiones de SAM.gov. Aplica tanto a los solicitantes como a los contratistas que tengan previsto utilizar para actividades financiadas con fondos federales.
1. Cumplimiento de las políticas sobre conflictos de intereses
* Exigido por 2 CFR 200.318(c). El solicitante debe revelar cualquier posible conflicto de intereses, especialmente si tiene relaciones con la Agencia Estatal o con el personal del programa. Aplica tanto a las acciones de contratación como a la ejecución del programa.
1. Demostrar la capacidad de ejecutar el proyecto o programa
* El solicitante deberá demostrar su capacidad técnica y de gestión para llevar a cabo con éxito el proyecto. Véanse los criterios de evaluación, sección VII.
1. Cumplir la legislación federal sobre derechos civiles
* Debe cumplir el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y otros requisitos aplicables en materia de no discriminación (por ejemplo, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, el Título IX, la Ley de Discriminación por Edad, etc.).
1. Mantenimiento de registros (2 CFR 200.334)
* Los Municipios deben conservar todos los registros de adjudicaciones federales durante tres años a partir de la fecha de presentación de su informe financiero trimestral o anual, respectivamente.

# Requisitos de información

Los Municipios deberán presentar la información relativa a los posibles beneficiarios, informes de progreso, estimaciones y plazos, según sea necesario para garantizar el éxito del programa. Los informes específicos se definirán en el Acuerdo de Colaboración.

# Proceso de reconsideración

Los Municipios que presenten propuestas para la Iniciativa de Rehabilitación de Viviendas Municipales HOME podrán impugnar cualquier determinación o denegación del resultado de esta NOFA. No obstante, no podrán impugnarse los requisitos legales federales.

Los solicitantes pueden presentar una reconsideración ante el Programa o solicitar una Revisión Administrativa directamente a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV) como se indica a continuación.

* Los Municipios deben presentar por escrito una solicitud de reconsideración basada en el programa directamente a la Iniciativa de Rehabilitación de Viviendas Municipales HOME cuando se considere que existe un error en la determinación de la puntuación de la propuesta y/o en otras determinaciones.
* Los Municipios deben presentar una solicitud por escrito a la Iniciativa Municipal de Rehabilitación de Viviendas HOME, personalmente o por correo electrónico o postal, en el plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la resolución, tal como se indica en la Notificación.
* Iniciativa de Rehabilitación de Viviendas Municipales HOME revisará y atenderá la Solicitud de Reconsideración basada en el Programa en un plazo de quince (15) días calendario a partir de su recepción. Se notificará a los solicitantes la decisión del Programa mediante una Notificación de Reconsideración Aprobada o Denegada.

# CONTACTOS DE LA AGENCIA

Para preguntas o asistencia, favor contactar a: Javier Trogolo Irizarry, Director Ejecutivo Auxiliar Proyectos Multifamiliares [Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico](https://www.afv.pr.gov) (787) 946-0045 ext. 4280; Homerehab@afv.pr.gov.

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico se reserva el derecho de enmendar o retirar esta NOFA en cualquier momento.